

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	WILLIAM DE JESUS GRAJALES ECHEVERRI.
Accionado	ANTIOQUEÑA DE REPUESTO Y AUTOMOTORES ANDAR
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00240 00
Instancia	Primera
Decisión	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, PENDIENTE FIJAR FECHA Y REQUIERE

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas a la demanda por parte de la empresa **ANTIOQUEÑA DE REPUESTOS Y AUTOMOTRES “ANDAR”**, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **Tendrá por contestada la demanda**. Para representar los intereses de la misma se reconoce personería al Dr. **PEDRO LUIS FRANCO AGUDELO** titular de la tarjeta profesional N°13754 del C S de la J.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b1253d9be29f18f8215ea55bca81d90701f047e58c531c6dbecea82c11bf173

Documento generado en 15/10/2021 03:54:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**